INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 6 de Octubre de 2022. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 26 de Enero de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 27 de Enero de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320210011800
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO	LUIS EDUARDO CUENTAS MEZA

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($45.714.918,46) Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.676.500,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 30 de enero de 2023

El presente auto se notifica por Estado No. 11

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0587f16a918a741a58acc74491ea17ce40d3d299d681628a6d66c1b2f7f94e8**

Documento generado en 27/01/2023 03:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica